

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

DECRETO 69/2023, de 21 de junio, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Nueva intersección en el pk 21,250 de la CP BA-012 de Almendralejo a la N-V por Arroyo de San Serván". (2023040131)

Mediante Informe técnico de 8 de marzo de 2023 emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La carretera BA-012 de Almendralejo a la N-V por Arroyo de San Serván, en el punto kilométrico 21+250 tiene una intersección en doble T con un camino agrícola asfaltado. La pendiente actual de la carretera junto con su diseño en planta hace que en este punto no se posea una visibilidad adecuada para realizar los giros que implica la intersección. La intersección no posee carriles especiales de entrada, salida, centrales, ni de espera, por lo que los giros a la izquierda provocan detenciones del tráfico cuando los vehículos circulan en sentido contrario. En los últimos años se ha incrementado la intensidad de tráfico de la vía principal que conecta Arroyo de San Serván con la Autovía del Noroeste A-5, así como la intensidad de tráfico que accede al camino, lo que ha ocasionado un incremento del índice de accidentabilidad. La mayoría de los accidentes se deben a colisiones entre vehículos que esperan a cruzar en el centro de la calzada para acceder al camino y vehículos que circulan en dirección a la A-5 o a la localidad de Arroyo de San Serván.

Para mejorar la seguridad vial se ha proyectado una intersección en T con carriles centrales de incorporación y espera, así como aceleración y desaceleración en la vía secundaria. Las actuaciones contempladas en el proyecto constan de la ampliación de la plataforma de la carretera para conseguir los anchos necesarios para los diferentes carriles adicionales, ejecución de una capa de zahorra artificial de 25 cm. en zonas de ensanches, ejecución de dos capas de mezcla bituminosa en caliente de 10 cm. en total en ensanches, ejecución de una capa de rodadura en toda la longitud de la carretera afectada por la actuación, ampliación de obras de drenaje transversal, limpieza de cunetas actuales, reposición de señalización horizontal y vertical y colocación de elementos de balizamiento y defensas. Con estas actuaciones se evitarán las situaciones de peligro a las que se ve sometido el tráfico en la actualidad en dicha carretera.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 69, de 13 de abril de 2023; en El Periódico HOY de fecha 13 de abril de



2023, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz) donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada individualmente a la persona interesada afectada en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no se presentaron alegaciones por la persona interesada, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y personas propietarias afectadas que figura como anexo a este decreto.

En fecha 18 de mayo de 2023 se solicita al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 22 de mayo de 2023 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "Nueva intersección en el pk 21,250 de la CP BA-012 de Almendralejo a la N-V por Arroyo de San Serván", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 21 de junio de 2023,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra, denominada "Nueva intersección en el pk 21,250 de la CP BA-012 de Almendralejo a la N-V por Arroyo de San Serván".

Artículo segundo. Su publicación en el Diario Oficial de Extremadura así como notificar dicho acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación



o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 21 de junio de 2023.

El Presidente de la Junta de
Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO**

RELACIÓN DE BIENES Y PERSONAS AFECTADAS.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ).

Pol. Parc.	Titular	Sup. m²	Clasificación	Cultivo	Bienes y otros daños
1 199	Inocencio Coria Soltero	79,37	Rústico	Labor Regadío	77 metros lineales de malla simple torsión de 2 metros de alto, sobre postes metálicos. Puerta metálica forja sobre poste metálico.

...